

En su Mage. y su Cons.<sup>o</sup> de Castilla conseruando lex de  
mandado en el dho. oñy sobre el caso de la Jurisdic.<sup>o</sup>  
Absolutam.<sup>te</sup> realera que disputaba, y porcia entre Pueblo  
de may. tpo. de doz. uentoz. años, siendo así que el dho. lo heral. pto.  
fuer competente el de Castilla y así intererado la leuadaana  
regalia de su Mage. en su via la Jurisdiccion enttadoz loz  
Puebloz de su reyno, y secular de su R.<sup>a</sup> persona el coneder.  
la tacita de ppresam.<sup>te</sup> a favor de otra, y en conreso de Casti-  
lla el de claxar sobre su pertenencia. Suebaso dho. supuente  
no seria onerte Ayuntamiento. falta de respeto, ni de obe-  
diencia del conreso de su Mage. y R.<sup>a</sup> Junta de comisionez  
el sus pender loz efectos de la Opeccatoria, y si. muy propio  
de su obligac.<sup>o</sup> con respeto de su conseruacion como comun  
con loz pñuilexioz de menor, y onta precior. de no pñsu-  
dicar, como aguerencia y conseruam.<sup>o</sup> loz dhoz dhoz  
y con may. raxon loz de su Mage. (que Dios que) y su  
conreso de Castilla hasta la resolucion que entre debie  
re habien tomar en la materia en fuerza de la consul-  
ta representacion. Instancia. voto. pñexo de recurso  
con resp.<sup>te</sup> que se hera de hacerse pñe este congreso, pñe  
segun enttende el Exponente lo pñuader así a may.  
de dho. loz reflexiones sig.<sup>tes</sup>. Ayuntamiento  
de la Jurisdiccion R.<sup>a</sup> no solo es el pñal interer de  
Pueblo itambien con pñual, omayor fundam.<sup>to</sup> de su  
su Mage. que tiene fundado, y adquirido no atoda  
la que hay en loz Puebloz de su Dominio, y attemido.  
Es pñe pñe de este congreso, Clave, y que la dho. Villa  
sincora en contrario. En cuios term.<sup>os</sup> seria ora y  
regular, y aun quari pñible onerte Ayuntamiento.  
El allanarse pñe de contado del cumplimiento de la Ope-  
ccatoria poniendo así en mano de la Oñ. de Cata-  
luna la Jurisdic.<sup>o</sup> hasta aqui estuimada pñe Absolu-  
tam.<sup>te</sup> realera, e inmediatamente sujeta a su  
Mage. y pñibando a su R.<sup>a</sup> Corona de la misma, y  
a su supremo Conreso de Castilla de lapuicativa, pa-  
reccativa de Conocer, y de claxar sobre su pertenencia  
en que obste que la Villa reside pñe loz antiguo  
Capitulaxen, parere pñuogaron para Conocer

